

Elaborado SEPTIEMBRE 2023

PLAN INCLUYO

ACTUALIZADO EL 4/2/2025

“Si educamos para aceptar la diversidad como algo normal, no será necesario hablar de inclusión sino de convivencia”.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	5
3. PRINCIPIOS GENERALES	6
4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN	7
5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS	9
6. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS	10
6.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS	11
6.2. PROGRAMA DE REFUERZO	12
7. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS	14
- Objetivos generales de las medidas específicas	15
- Criterios de intervención y elaboración de horarios	16
7.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	17
- Determinación de necesidades educativas especiales	17
- Medidas específicas de atención educativa	18
7.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES	19
- Determinación de necesidades educativas asociadas a las altas capacidades intelectuales ...	19
- Medidas específicas de atención educativa	19
7.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	20
- Determinación de necesidades educativas asociadas a la integración tardía en el sistema educativo español	20
- Medidas específicas de atención educativa	20
- Programas institucionales	20
7.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO	21
- Determinación de necesidades educativas	21
- Medidas específicas de atención educativa	21

7.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE	21
- Detección de dificultades de aprendizaje	21
- Determinación de necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje	22
- Medidas específicas de atención educativa	22
7.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.....	23
7.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD	23
7.8. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS POR CONDICIÓN PERSONAL DE PREMATURIDAD	24
8. RECURSOS PERSONALES. FUNCIONES	24
8.1. MAESTRO/A DE COMPENSATORIA	24
8.2. MAESTROS/AS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	27
8.3. MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	30
8.4. MAESTRO/A TUTOR/A	31
8.5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.....	33
8.6. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	33
9. PLAN DE ACOGIDA.....	34
9.1. CONSIDERACIONES GENERALES	34
9.2. ACOGIDA DEL PROFESORADO	34
9.3. ACOGIDA DE LAS FAMILIAS.....	35
9.4. ACOGIDA DEL ALUMNADO	36
9.5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	37
9.6. DOCUMENTOS	38
9.6.1. INFORME DE ACOGIDA DEL ALUMNO/A PARA EL TUTOR/A	38
9.6.2. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ACOGIDA ALUMNADO.....	39
9.6.3. ENCUESTA ACOGIDA	40
10. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO.....	41

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales del alumnado, entendiendo que todos los alumnos/as son distintos y diversos, y susceptibles de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas. Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos/as y de orientarles hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa y el perfil de salida de la Educación Primaria. Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

La UNESCO define la **Educación Inclusiva** como *“un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo”*. Desde esta perspectiva, uno de los objetivos de la escuela inclusiva ha de ser el de promover el desarrollo de capacidades y de los contenidos culturales necesarios para que el alumnado pueda participar e integrarse en su medio sociocultural. Debe favorecer la igualdad de oportunidades, proporcionar una educación personalizada y fomentar la participación, la solidaridad y la cooperación entre el alumnado. En conclusión, aprender juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

El plan del CEIP Ciudad de Zaragoza pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad. Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Primaria.
- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje tanto del alumnado con dificultades de aprendizaje, como a los de mayor capacidad para aprender.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.

- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el colegio.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as que no han promocionado o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de las familias o tutores/as legales, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos/as o tutelados/as.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.
- Trabajar las dificultades prestando un interés especial en la prevención y detección precoz de las dificultades de aprendizaje para abordarlas de forma integral y coordinada lo antes posible.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión y sensibilización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno/a permitirá definir sus

necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

- h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno/a y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos/as o tutelados/as.
- m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN

Nuestro centro cuenta en la actualidad con unos 800 alumnos/as. Está situado en el barrio de Alameda de Osuna, Distrito 21, con una población de un nivel socio económico y cultural medio-alto. Es un barrio creado en el año 1975 donde conviven la primera generación que se estableció en el barrio, las nuevas familias creadas de hijos/as de los anteriores, y que se ha visto incrementado por la llegada de nuevas familias debido al elevado número de nuevas construcciones. Asimismo, contamos con alumnado que viven en zonas colindantes al barrio: Barajas, Coronales y Barrio del Aeropuerto. Decir de éste último que es de donde nos llegan un número de familias con una situación socioeconómica desfavorable.

Además de las diferencias individuales propias de cada niño/a, tenemos en el centro alumnado con las siguientes características más específicas:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Discapacidad intelectual.
 - Discapacidad motora.
 - Discapacidad auditiva.

- Discapacidad visual.
- Trastorno del espectro autista, siendo centro de escolarización preferente de alumnado con trastornos generalizados del desarrollo desde el curso 2020-2021. Hay que señalar, que además de los alumnos/as que reciben apoyo específico en nuestra aula *Miradas al mar*, hay más alumnado con TEA (escolarizados tanto antes como después de ser centro de escolarización preferente).

Los **centros de atención educativa preferente** para alumnado en el Espectro del Autismo, se configuran como un recurso educativo normalizado especializado en el desarrollo, aprendizaje y participación de este alumnado. Por lo tanto, su esencia es la inclusión educativa, con los apoyos y ajustes razonables en función de las necesidades individuales de este alumnado. Proporciona atención integral en las etapas correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil, en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria. Es un proyecto que impacta en todo el centro, por ello es muy importante el conocimiento y colaboración de toda la comunidad educativa.

- Trastorno específico del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
 - Trastornos graves de conducta.
 - Pluridiscapacidad.
 - Retraso general del desarrollo.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - Alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo (algunos con desconocimiento de castellano).
 - Alumnado con retraso madurativo.
 - Alumnado con trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
 - Alumnado con trastorno de atención.
 - Alumnado con trastorno de aprendizaje.
 - Alumnado con necesidad de compensación educativa derivada de factores sociales, culturales y étnicos.
 - Alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones de salud (entre ellas, varios alumnos y alumnas con diabetes y otras enfermedades crónicas graves).
 - Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a dislexia, disgrafía, disortografía y TDAH.

A parte de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Las principales barreras que apreciamos tienen que ver con aspectos organizativos, ya que las características de nuestro centro hacen que tengamos que invertir mucho tiempo en formación y coordinación relacionada con los siguientes aspectos:

- nuestro centro es de línea 4, con un proyecto propio de aumento de horas de Lengua Extranjera inglés; esto hace que haya una colaboración y coordinación tan necesaria como importante entre las maestras de primaria y las especialistas de lengua extranjera. Las primeras imparten Ciencias Naturales y Sociales a la clase de la especialista, mientras la maestra especialista imparte inglés al otro grupo.
- al ser centro de escolarización preferente de alumnado con trastorno del espectro autista, necesitamos formación permanente y la búsqueda de numerosas sesiones de coordinación entre el personal de apoyo específico y el equipo docente y las familias de dicho alumnado
- necesidad de formación en capacitación digital; algo que se inició el curso 22/23 con la creación del Plan Digital de Centro.
- por último, reseñar que hay varios maestros y maestras del centro que llevan varios años en comisión de servicios fuera del centro, lo que supone que haya varios docentes nuevos cada año en el colegio (teniendo que ponerse al día en formación en todos los aspectos señalados anteriormente).

Tener presentes estas dificultades nos permite ser conscientes de ellas y por lo tanto seguir haciendo un esfuerzo organizativo a nivel de centro, desde el Equipo Directivo, con la colaboración de todos los coordinadores/as de ciclo y especialidades y con gran ayuda del equipo de atención a la diversidad, que este curso está compuesto por:

- 2 especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) a tiempo completo,
- 1 especialista en Audición y Lenguaje (AL),
- 1 especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) responsable del aula *Miradas al mar*,
- 1 técnico superior en integración social (TIS),
- 1 orientadora del EOEP de Hortaleza-Barajas, que atiende al centro 3 días por semana y
- una profesora técnica de servicios a la comunidad (PSC), que acude al centro a demanda.

5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno/a, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno/a, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en

la vida escolar. La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en los centros públicos, al profesorado funcionario de la especialidad de orientación educativa.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- alumnado con necesidades educativas especiales
- alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales
- alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo
- alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno/a y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno/a, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno/a.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

6. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

- organización de los espacios y de los tiempos (toma de decisiones relativas a la organización de los espacios y agrupamientos del alumnado durante las sesiones de aprendizaje (estaciones de aprendizaje, rincones, en Ed. Infantil).
- metodología más adecuada para beneficio del alumnado.
- refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamiento de grupos de alumnos/as, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza
- adecuación de la programación de las enseñanzas que imparte y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y

contextualizadas, e impulso de distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula

- medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación. La Comunidad de Madrid pone a disposición del personal docente la siguiente información para la atención al alumnado con dislexia o dificultades de aprendizaje de la lectoescritura: <https://www.madridconladislexia.org/wp-content/uploads/2019/02/ENTENDER-LADISLEXIA-GUIA-feb-2019.pdf>
- DUA (Diseño Universal de Aprendizaje): Para los autores Anne Meyer, David H. Rose y David Gordon, el DUA es un marco para guiar el diseño de entornos de aprendizaje y lograr que sean accesibles y desafiantes para todos. Constituye un conjunto de estrategias que ayudan a diseñar planteamientos, unidades o programaciones didácticas para todo el alumnado, eliminando las barreras al aprendizaje, reconociendo y aceptando la variabilidad humana, y maximizando las oportunidades de aprendizaje para todos, garantizando un aprendizaje inclusivo, equitativo y de calidad para todos los estudiantes.
- Proyecto de patios inclusivos: El contexto del recreo, así como los cambios de clase, son situaciones especialmente desestructuradas (sin una organización clara) y susceptibles de generar conflictos. Por ello, son espacios en los que puede requerirse la mediación del adulto/a, sobre todo, en el caso de alumnado con alteraciones sensoriales y dificultades para el juego o la socialización. El recreo también es uno de los mejores espacios y momentos para intercambiar juegos, experiencias, valores, normas, consolidar sus competencias comunicativas y de interacción social desde un contexto natural donde realmente tienen sentido para ellos/as. Todos los niños/as con o sin dificultades, disfrutan interactuando con otros niños/as. Si no juegan o no interaccionan es, generalmente, porque no saben cómo empezar y necesitan mucha más orientación. Teniendo en cuenta todo lo anterior, surge la necesidad de implementar un Proyecto de REESTRUCTURACIÓN Y DINAMIZACIÓN de Patios inclusivos, como una medida de intervención inclusiva de centro dentro del Plan de Convivencia. Nuestro proyecto de patios inclusivos **“Educando en todos los espacios: DIVER-PATIOS”**, comenzó a implantarse de forma completa en el curso 2022-2023. Anteriormente, se habían llevado a cabo juegos dirigidos con los grupos en los que se encontraba el alumnado del aula TEA.

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno/a en particular, serán acordadas y registradas por el equipo docente, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

6.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

- Cuando un maestro/a detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordadas a las dificultades del alumno/a.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Jefatura de Estudios para que la orientadora observara al alumno/a y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo coordinado en casa.

- En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de apoyo para decidir las medidas óptimas para cada alumno/a. Para ello, el Equipo Directivo pone a disposición de los tutores/as y especialistas tiempos de coordinación semanal en horario de exclusiva con el equipo de apoyo. Éstas podrán ser solicitadas de manera bidireccional y servirán para orientar sobre aspectos relacionados con el proceso educativos de los acneaes.
- En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno/a debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero.
- En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

6.2. PROGRAMA DE REFUERZO

La **implantación** de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos/as de los perfiles indicados.

Los alumnos/as a los que va dirigido el refuerzo serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnado que ha recibido evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente.
- Alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos en las áreas instrumentales.
- Alumnado con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, disgrafía, disortografía,...), tengan o no que promocionar un curso más en la etapa.

Proceso de incorporación a un grupo de Refuerzo Educativo

- **Detección de barreras:** el maestro/a tutor/a, a través de diferentes técnicas como la observación directa y sistemática, evaluación mediante la aplicación de diferentes instrumentos acordados por el centro y otras herramientas, detecta que un alumno/a afronta barreras para el aprendizaje de la Lengua Castellana y/o Matemáticas.
- **Identificación de barreras:** el maestro/a tutor/a identifica las barreras para el aprendizaje y las define. Estarán relacionadas, con carácter general, con el tipo de actividades planteadas, la metodología y los recursos fijados en las unidades de programación didáctica. Como consecuencia, deriva un desarrollo competencial inferior al esperado, y en ocasiones se acompaña de desmotivación por esta/s área/s y temor al fracaso ante el planteamiento de nuevas actividades/situaciones de aprendizaje.
- **Decisión de incorporación:** el maestro/a tutor/a notifica a la Jefa de estudios la decisión de incorporación a un grupo de refuerzo.
- **Organización:** la Jefa de estudios organiza la incorporación del alumno/a a uno de los grupos de refuerzo constituidos para profundizar en el aprendizaje de esta/s área/s de tal manera que la

dedicación horaria coincida con sesiones de Lengua Castellana y/o Matemáticas del grupo de referencia.

La organización dependerá de la etapa en la que se realiza el apoyo:

- Tiene que haber una coordinación con el tutor/a por parte del maestro/a de apoyo.
 - En el 2º Ciclo de Infantil se realizará dentro del aula.
 - En el 1º ciclo de Primaria se llevará a cabo dentro del aula aprovechando los desdobles flexibles. Siempre que sea posible, se realizará apoyo en 1º E.P. para el aprendizaje, adquisición y mejora de la lectoescritura.
 - En el 2º ciclo de Primaria se podrá llevar a cabo dentro o fuera del aula en función de las necesidades y de los recursos humanos del centro.
 - El apoyo será desarrollado por un solo maestro/a por grupo, siempre que sea posible, o el menor número de maestros/as.
 - El maestro/a de refuerzo será, preferentemente, del mismo ciclo.
- **Familia:** el tutor/a informará a la familia del alumno/a de la medida ordinaria planteada.
- **Coordinación:** se llevarán a cabo reuniones periódicas del maestro/a que imparte el refuerzo con el maestro/a tutor/a que imparte Lengua Castellana y/o Matemáticas en el grupo de referencia para la toma de decisiones conjuntas y seguimiento. Se acordarán aspectos relacionados con la metodología adecuada o modificación de las actividades, recursos e instrumentos de evaluación dispuestos en la programación didáctica. A su vez, se evaluará la eficacia de la medida.

Estos refuerzos serán revisados y valorados al término de cada trimestre.

En Educación Infantil

Durante el mes de septiembre estableceremos una serie de apoyos de forma sistemática en las aulas de 3 años para favorecer el periodo de adaptación de los nuevos alumnos/as, así como para favorecer la adquisición de los primeros hábitos.

Asimismo, se establecerán apoyos de manera sistemática a lo largo de todo el curso para todos los niveles de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), que, como se indica arriba, se realizarán dentro del aula. Con estos apoyos se intentará dar una atención más individualizada a los alumnos/as que lo necesiten, así como en la realización de distintos talleres y actividades en pequeño grupo.

Los apoyos se desarrollarán dentro del aula y serán llevados a cabo por la maestra de apoyo de Infantil y del resto de profesoras de la etapa disponibles por horario. También consideramos de especial importancia los apoyos que prestan los tutores/as cuando las especialistas de Inglés y Educación Física trabajan con sus alumnos/as.

Los criterios para el reparto de estos apoyos serán: una maestra de apoyo de infantil a tiempo completo en los grupos de 3 años; y el segundo apoyo compartido entre los grupos de 4 y 5 años. Si se produjese una baja corta de una maestra de infantil sería la maestra de apoyo quien se encargaría de ese grupo.

También tenemos que tener en cuenta que los apoyos del Equipo de Apoyo (A.L. y P.T.) al alumnado de necesidades educativas especiales se darán preferentemente dentro del aula, aunque dependerá de las características y necesidades de dicho alumnado.

En Educación Primaria

Las actividades de refuerzo y apoyo en Educación Primaria se realizarán de 1º a 6º. Las actividades de consolidación y refuerzo posibilitarán afianzar los diferentes tipos de capacidades y recuperar las dificultades puntuales de aprendizaje que surjan en un momento determinado del proceso de adquisición de esas técnicas instrumentales básicas.

En el 1º y 2º estos apoyos se llevarán a cabo con alumnos/as que presenten problemas de aprendizaje en materias instrumentales: lectura, escritura, cálculo e inglés si es posible. Estos refuerzos se realizarán de forma prioritaria dentro del aula aprovechando los desdobles flexibles; aunque se puedan contemplar otras posibilidades, siempre de manera puntual y visado por Jefatura de Estudios y Orientadora.

Los apoyos para el primer ciclo los desarrollarán, en la medida de lo posible, las maestras de este ciclo. Se tomará como criterio en la elaboración de horarios, que en los cursos de 1º y 2º sean las propias maestras de esos niveles de manera que sus restos horarios coincidan con las sesiones de Lengua y Matemáticas prioritariamente. Si no tuvieran disponibilidad horaria, serán otras maestras los que apoyarán.

De 3º a 6º los apoyos se centrarán en las áreas instrumentales, puesto que hay alumnos/as que al no tener superados determinados objetivos esto les dificulta para seguir con normalidad el ritmo de trabajo de su grupo. Estos refuerzos se realizarán tanto dentro como fuera del aula y siempre en coordinación con el tutor/a y teniendo en cuenta la situación de cada alumno/a o grupo de apoyo en concreto.

7. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- A. Necesidades educativas especiales.
- B. Altas capacidades intelectuales.
- C. Incorporación tardía al sistema educativo español.
- D. Retraso madurativo.
- E. Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- F. Trastorno de atención.
- G. Trastorno de aprendizaje.
- H. Necesidades de compensación educativa.

- I. Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- J. Necesidad educativa por condición personal de salud.
- K. Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres/madres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

Objetivos generales de las medidas específicas

- Desarrollar en el alumnado las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
- Proporcionar al alumnado experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
- Desarrollar hábitos de autonomía de cuidado personal, así como estrategias para el aprendizaje autónomo.
- Ayudar al alumnado a favorecer su metacognición empleando, por ejemplo, rutinas de pensamiento.
- Desarrollar actividades para fomentar la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto al medio ambiente, la paz y la no violencia.
- Adoptar una metodología activa que utilice las nuevas tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.
- Atender a la diversidad, dotando a nuestro alumnado de una formación acorde con sus características y necesidades, teniendo presentes a las minorías culturales existentes en el Centro, a fin de compensar las desigualdades.
- Desarrollar, incorporándolos al currículum, temas básicos y destrezas necesarias para una buena adaptación a la sociedad actual.
- Favorecer la adquisición de hábitos de trabajo y la aceptación de normas necesarias para la integración de los alumnos/as en la vida escolar.
- Normalizar la asistencia a clase y conseguir la integración de todos los alumnos y alumnas en la comunidad educativa.
- Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación, la libertad, la solidaridad, la integración y la igualdad de sexos.
- Desarrollar actitudes de respeto, conocimiento y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar las relaciones en el interior de los grupos de alumnos/as.

- Profundizar en el conocimiento de las culturas.
- Mejorar la comprensión y expresión orales y escritas, la competencia en las técnicas instrumentales.
- Fomentar la valoración del esfuerzo personal y colectivo, el estudio y el trabajo como medios para conocer y transformar la realidad y superar las dificultades.
- Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa, las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa, a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorpore modificaciones al currículo.

Criterios de intervención y elaboración de horarios

- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada será de un máximo de 9 horas semanales siguiendo la Circular del 26 de junio de 2023.
- Los grupos atendidos fuera de aula por el maestro/a de Pedagogía Terapéutica deberán contar al menos con 3 alumnos/as con dictamen de escolarización. Sin perjuicio de lo anterior, cuando las características y necesidades del alumno/a lo requiera, se podrá contemplar la intervención individualizada del alumno/a dentro del aula de referencia o especialidades correspondientes. Todo ello contando con el asesoramiento de la orientadora del EOEP en coordinación con la Jefatura de estudios.
- El agrupamiento se realiza por ciclos o cursos en función de su competencia curricular y el tipo de dificultad de aprendizaje que presentan.
- El apoyo específico se realiza en las áreas, materias o ámbitos en base a las necesidades educativas y/o adaptaciones curriculares significativas del alumnado.
- Los criterios para la intervención con el alumnado ACNEE dentro y/o fuera del aula de referencia.
- La intervención del maestro PT también incluye apoyos para la mejora de habilidades sociales en áreas como E.F., Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés.

DENTRO DEL AULA:

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.

FUERA DEL AULA:

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada.
- Crear mayor vínculo maestro/a de apoyo-alumno/a.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Trabajar aspectos asociados a sus NEE y relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto.
- Incidir en el ámbito emocional como: bloqueos, mutismo selectivo, ...

7.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Determinación de necesidades educativas especiales

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de *discapacidad intelectual*.
- *Discapacidad motora*, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- *Discapacidad auditiva*, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- *Discapacidad visual*, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- *Trastorno del espectro autista*: Nuestro centro es preferente para alumnado con TEA/TGD por lo que tenemos un proyecto específico para tratar objetivos, medidas, aspectos organizativos, horarios, atención a las familias, etc.
- *Trastornos específicos del lenguaje* que afecten a la comprensión y expresión.
- *Trastornos graves de la conducta*.
- *Pluridiscapacidad*.
- *Retraso general del desarrollo*, en el alumnado *menor de cinco años*, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno/a, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Medidas específicas de atención educativa

- A. *Adaptaciones curriculares* en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán *adaptaciones curriculares significativas*. Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida. Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. La realización de este documento se hará por parte del tutor/a con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores/as que atienden al alumno/a y en cuyas áreas el alumno/a precise de ACIs, la colaboración de E.O.E.P. Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

- B. *Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje* de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno/a, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

- C. Aplicación de *medidas específicas de acceso al contexto escolar*, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. La Comunidad de Madrid dispondrá centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero. En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.

D. *Flexibilización de las enseñanzas.* Tanto en la etapa Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización.

7.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Como medida general durante el inicio de curso, la orientadora hará una presentación al Claustro sobre las características principales de este alumnado para tener una idea más clara a la hora de poder detectar alumnos/as de altas capacidades. Se basará en la Guía orientativa para la determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales. <https://mediateca.educa.madrid.org/documentos/ziaysoh2yh2bhjff>

Conocer esta guía servirá al profesorado como información previa a la hora de pedir un protocolo de derivación a la orientadora.

Determinación de necesidades educativas asociadas a las altas capacidades intelectuales

La orientadora determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado. Al finalizar Educación Primaria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

Medidas específicas de atención educativa

- A. *Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular (P.I.E.C.).* Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Los maestros/as implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.
- B. *Flexibilización de las enseñanzas.* Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. De forma mensual, los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con la orientadora para hacer un seguimiento.

Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnado con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (P.E.A.C.), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

Se informará al profesorado sobre la existencia del E.O.E.P. específico de altas capacidades. Además se recurrirá a él en caso necesario desde el centro educativo. En su web existe una batería importante de recursos para la atención educativa de este alumnado. <https://www.educa2.madrid.org/web/equipo-especifico-altas-capacidades>

7.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Determinación de necesidades educativas asociadas a la integración tardía en el sistema educativo español

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Se considerará que un alumno/a tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno/a la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

Medidas específicas de atención educativa

- A. *Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje* de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.
- B. En el caso de no disponer de Aula de Enlace, como en nuestro centro, propiciar *refuerzos educativos* y apoyo al proceso de aprendizaje en las áreas que se consideren necesarios. En muchos casos se trata de un refuerzo diferente al que se lleva a cabo con el resto de alumnos/as del nivel, ya que se trata de trabajar en otras necesidades.
- C. *Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad*, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno/a se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.
- D. *Incorporación a programas institucionales*: Servicio de Apoyo al alumnado Inmigrante (SAI).

Programas institucionales

Para el alumnado con desconocimiento del idioma español, un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante que los centros sostenidos con fondos públicos podrán solicitar.

A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

7.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

Determinación de necesidades educativas

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de **Educación Infantil** que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear *adaptaciones curriculares no significativas*, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

7.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

Detección de dificultades de aprendizaje

- Cuando un maestro/a detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordadas a las dificultades del alumno/a.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Jefatura de Estudios para que la orientadora observara al alumno/a y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.
- En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno/a.

Determinación de necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de:

- dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar *medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación* que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de **Educación Primaria**, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de *adaptaciones curriculares no significativas*, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

7.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Las medidas para atender a este alumnado se centran, preferentemente, en la atención educativa en *grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo* que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico, así como facilitar la igualdad de oportunidades educativas de este alumnado con independencia de sus condiciones sociales, personales y económicas.

Dado que nuestro centro no dispone ni de profesor/a de Educación Compensatoria ni aula de enlace, las medidas que se llevarán a cabo con este tipo de alumnado estarán enfocadas a minimizar las diferencias curriculares a través del tutor/a y los maestros de Refuerzo. Todo el trabajo se centrará en las áreas instrumentales y en el mismo horario y la misma área que trabaja el grupo clase. El trabajo se desarrollará principalmente fuera del aula.

Las actividades que se realizarán en los apoyos con los maestros/as de Refuerzo Educativo Ordinario (REO) se concretan en:

- Se trabajan las técnicas de lectura y escritura, así como la comprensión oral y escrita.
- En el área de matemáticas la actividad se centrará en el desarrollo del razonamiento lógico-matemático, así como su aplicación en aspectos de la vida cotidiana.
- El trabajo se realiza tanto de forma individualizada como en pequeños grupos, y fuera del aula a través del REO.

En el caso de alumnos/as que llegan sin conocer la lengua, las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- A. Aplicar el Plan de Acogida del Centro.
- B. Favorecer la inmersión lingüística.
- C. En caso de que con las medidas anteriores las dificultades sean muy grandes, no podemos recurrir al aula de enlace ya que nuestro centro no cuenta con este recurso.

La evaluación será continua y se informará trimestralmente a los padres al igual que el resto de los alumnos/as, las decisiones de promoción se tomarán entre el maestro/a de compensatoria, el tutor/a y los maestros/as de las diferentes áreas.

7.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar *medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación* que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de

las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos *Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día y Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario (SAED)*. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día y Centros Educativo Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno/a promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día y Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

7.8. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS POR CONDICIÓN PERSONAL DE PREMATURIDAD

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el que cumpla los seis años.

8. RECURSOS PERSONALES. FUNCIONES

En este apartado se recoge cada uno de los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios del mismo, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los maestros/as tutores/as, los alumnos/as, las familias y con otros servicios externos a la institución escolar.

8.1. MAESTRO/A DE COMPENSATORIA

Este centro no cuenta con dicha figura ya que el colegio no llega al mínimo de alumnado según contempla la normativa vigente. No obstante, nos parece oportuno definir sus funciones.

Definición

El maestro/a de Educación Compensatoria es el profesional responsable junto con el maestro/a tutor/a y el resto de profesorado que atiende al alumno/a, de las actuaciones dirigidas a conseguir los objetivos generales del alumnado con necesidades de compensación educativa.

Destinatarios:

Se consideran alumnos/as con necesidades de compensación educativa los siguientes:

- Pertenecen a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socio-educativa con desfase curricular (2 o más cursos).
- Colectivos socialmente desfavorecidos, con desfase escolar de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y en el que está escolarizado.
- Necesidades de apoyo derivadas de incorporación tardía al Sistema Educativo, escolarización irregular, absentismo total o parcial.
- Alumnado inmigrantes o refugiados con desconocimiento del idioma que les dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Actuaciones:

- Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación del PEC, PCC en el ámbito de la atención a la diversidad social y cultural.
- Colaborar en el diseño y en la ejecución de modelos organizativos flexibles adaptándolos a las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro.
- Proponer actuaciones dirigidas al control y seguimiento del absentismo y relación con las familias.
- Establecer la coordinación familia-centro a través de programas socio-educativos de educación no formal (escuela de alfabetización).
- Apoyar en el mantenimiento de la identidad cultural.
- Favorecer la implantación de modelos educativos que faciliten la integración de minorías étnicas y/o culturales.
- Definir criterios de promoción y evaluación de minorías, así como estrategias para su evaluación.
- Orientar en la realización de talleres de lenguaje con el objetivo de adquirir el idioma vehicular de los aprendizajes.
- Ajustar la propuesta curricular del centro a las características culturales del alumnado de compensatoria.
- Favorecer la inserción socio-afectiva del alumnado a través de actividades de acogida y habilidades sociales desarrolladas en el Plan de Acción Tutorial
- Participar en las reuniones programadas de la CCP.

Con el alumnado:

- Facilitar la adquisición del idioma en el que se realiza el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Apoyar la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos.
- Participar junto con el tutor/a en la evaluación de los problemas de aprendizaje y del idioma derivados de las condiciones en las que se encuentra el alumnado de educación compensatoria. Se podrá contar para ello con la colaboración del equipo si se considera necesario.
- Elaborar materiales adaptados a las características de los alumnos/as.
- Reforzar la identidad cultural de su país o grupo de procedencia.
- Detectar / prevenir problemas derivados de la desventaja social.
- Incorporar en los aprendizajes las normas y hábitos sociales que faciliten la integración.

Con el tutor/a y otros profesionales:

- Determinar las necesidades a través de la evaluación inicial realizada por el tutor/a.
- Asesorar en estrategias metodológicas y materiales a los tutores/as de estos alumnos/as.
- Planificar reuniones de coordinación con tutores/as, maestros/as especialistas y E.O.E.P. que intervienen en el apoyo y educación de estos alumnos/as.
- Elaborar y proporcionar a los tutores/as materiales didácticos adaptados a las necesidades de los alumnos/as.
- Promover y gestionar actividades de formación para los maestros/as de los centros educativos que escolarizan alumnos/as del programa de compensatoria.
- Coordinar con el tutor/a la metodología y estrategias de aprendizaje del idioma, así como la programación de hábitos y normas que repercutan en la integración de los alumnos/as de idiomas distintos al vehicular de sus aprendizajes.
- Organización de grupos y horarios.
- Preparación para la incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Con las familias:

- Orientar sobre recursos y servicios que faciliten y completen la actuación educativa.
- Recoger información sobre problemas y/o necesidades planteadas por los alumnos/as.
- Facilitar pautas de actuación y orientación.

- Mantener informadas a las familias sobre el proceso de desarrollo y evolución de los alumnos/as.
- Canalizar a los padres a aquellos servicios, complementarios a la escuela, que den respuesta a necesidades derivadas de sus condiciones de desventaja social o desconocimiento de la infraestructura del país.
- Se podrá contar para ello con la colaboración del P.S.C. y del E.O.E.P.

8.2. MAESTROS/AS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Definición:

El maestro/a de educación especial, especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos/as que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa diferente a la ordinaria para favorecer el desarrollo de sus capacidades. Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro, pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos/as.

Ámbito de actuación:

El apoyo directo al alumno/a, generalmente a tiempo parcial, en el contexto del aula de apoyo. Se justifica su presencia allí, por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno/a y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste. El maestro/a centra su intervención en aquellas áreas en las que el alumno/a tiene más dificultades.

Otra forma de realizar el apoyo directo al alumno/a es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del maestro/a de apoyo dentro del aula.

Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el maestro/a tutor/a, con los alumnos/as, con el ciclo y el claustro, con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con los padres.

Destinatarios:

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos/as que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo. Esto implica no solamente que el alumno/a presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos "ordinarios" existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa específica, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros/as.

Actuaciones del maestro/a de pedagogía terapéutica:

Con relación al tutor/a:

- Colaborar junto con el tutor/a y el EOEP / EAT en identificar las necesidades educativas especiales (n.e.e) de un alumno/a.
- Realizar junto con el maestro/a del área, el tutor/a, el maestro/a de audición y lenguaje y E.O.E.P. las adaptaciones Curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar de criterios de promoción y evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales (acnees) junto con el tutor/a.
- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

Con el alumno/a

Dentro del aula:

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumno/a en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como: grupos cooperativos o dinámicas intra-grupo de carácter interactivo. Generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo.
- La intervención del maestro/a PT también incluye apoyos para la mejora de habilidades sociales y en áreas como E.F., Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés.

Fuera del aula:

- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo:
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.
- Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos.

- Hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a y reajustar la respuesta educativa.

Con el centro:

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, PC, PAD, Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno/a con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro:
- Definiendo y modificando contenidos y objetivos. Diseñando estrategias metodológicas.
- Creando aula de recursos.
- Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnee y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.
- Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos/as con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.
- Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Organizando y concretando de modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

Con las familias:

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.
- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa
- Recoger información sobre el problema o necesidad planteada por el niño/a.
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno/a.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda hacia la problemática planteada por sus hijos.
- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno/a teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades asociadas a la discapacidad del alumno/a y las que no lo son.

8.3. MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

Definición

El maestro/a de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos/as en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Destinatarios

Serán destinatarios prioritarios los alumnos/as con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. Asociadas a discapacidad auditiva, trastorno específico del lenguaje que afecte a la comprensión/ expresión, trastorno del espectro autista y retraso general del desarrollo en aquellos casos en los que el área del lenguaje sea su afectación principal. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos/as que no pertenecen al programa de necesidades educativas especiales (no requieren de dictamen de escolarización), pero que pueden precisar el apoyo de este profesional debido a sus dificultades. Todos los alumnos/as destinatario de este apoyo deberán contar con un informe del E.O.E.P. que acredite esas necesidades.

Actuaciones del maestro/a de audición y lenguaje

Los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor/a, alumnado) implicados en los procesos de intervención logopédica

1. Dentro de los **procesos de Atención directa**, se pueden contemplar dos posibilidades:
 - A. **Intervención fuera del aula:** Donde los alumnos/as con graves dificultades del lenguaje disponen de una atención específica relacionada con la superación del problema manifestado en el lenguaje. Esta intervención resulta eficaz para la corrección de conductas patológicas o la adquisición de habilidades específicas.
 - B. **Intervención dentro del aula:** No sólo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo. Haciendo participar al alumno/a en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares. Favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmática. Favoreciendo competencias lingüísticas para entender y comprender el discurso escolar.
2. **Intervención mediante asesoramiento** (intervención indirecta).

Actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor/a en el área de comunicación y lenguaje. Asesoramiento en aspectos específicos relacionados con el área del lenguaje. Asesorar a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la Comunicación. Asesoramiento al profesorado y al Centro en medidas de atención a la

Diversidad: ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos/as o grupos concretos. etc.

Intervención Colaborativa. Hace referencia al nivel de coordinación que se establece entre el maestro/a de AL y el tutor/a, maestro/a del área o con la familia, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación del alumnado que lo precise. Así mismo será necesaria la colaboración con el E.O.E.P. / E.A.T. en el seguimiento de los alumnos/as, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

3. **Intervención Colaborativa.** Hace referencia al nivel de coordinación que se establece entre la maestra de AL y el tutor/a, maestro/a del área o con las familias, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación de los alumnos/as que lo precisen. Así mismo será necesaria la colaboración con el E.O.E.P. / E.A.T. en el seguimiento de los alumnos/as, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

8.4. MAESTRO/A TUTOR/A

Definición

Es el maestro/a que guía a los alumnos/as no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno/a alcance las metas propuestas en y por la institución escolar.

Destinatarios

Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma. El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.

Actuaciones del maestro/a-tutor/a

Con el alumnado:

- Favorecer la integración del alumnado en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales de los alumnos/as para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos/as, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.

- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias de evaluación.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno/a a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos/as, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro de los alumnos/as, tomando en consideración la opinión de los padres y demás perfiles o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos/as sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con el[Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).
- Colaborar con el E.O.E.P./ E.A.T. en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos/as que lo precisen.

Con los maestros/as:

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular del alumnado al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores/as en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que se hallan inmersos.
- Realizar adaptaciones curriculares significativas en colaboración con el equipo de atención a las diferencias individuales y resto de especialistas, contando con el asesoramiento del EOEP.

Con las familias:

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores/as y familia.
- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a las familias en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos/as.

- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno/a.
- Mantener informados a la familia de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos/as.

8.5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de las medidas propuestas en este plan, este Centro cuenta con la participación, el asesoramiento y la colaboración del E.O.E.P de Hortaleza-Barajas. Las funciones que los equipos desempeñan en este sentido en el centro se enmarcan de acuerdo con el Plan de Actuación del E.O.E.P teniendo en cuenta el Plan y Memoria de cursos anteriores y lo consensuado con el Centro al inicio de curso.

Estas funciones se concretarán a través de la participación del E.O.E.P en la C.C.P, a través de coordinaciones con el Equipo Directivo, coordinaciones con los maestros/as de apoyo (P.T, A.L.), coordinaciones con tutores/as y otros maestros/as del equipo educativo del Centro, coordinaciones con las familias y con otras instancias del sector siempre que sea preciso.

Funciones:

- Colaborar en la pronta detección y actuación ante la diversidad del alumnado por presentar dificultades en diferentes ámbitos de su desarrollo:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado con necesidades de compensación educativa
 - Alumnado con dificultades de aprendizaje y/o en otros ámbitos de su desarrollo personal y social.
- Contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, a través del desarrollo de los distintos planes y la mejora del funcionamiento de las estructuras internas del centro.
- Promover la relación y cooperación familia-centro educativo.
- Potenciar la coordinación con los servicios externos que inciden en la comunidad educativa.

8.6. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Jefatura de estudios organizará la coordinación de los distintos profesionales que atienden a alumnado:

- Coordinación entre los miembros del equipo de atención a las diferencias individuales.
- Coordinación de los maestros/as y o tutores/as de los alumnos/as con la orientadora o con PT, AL, a demanda.
- Coordinación de jefatura con el equipo de atención a las diferencias individuales para seguimiento del alumnado de NEE.

- Coordinación de jefatura de estudios con PT y TIS para seguimiento del alumnado del Aula Miradas al Mar.
- Coordinación entre orientadora y Jefatura de Estudios.
- Coordinación Jefatura de Estudios y PSC, a demanda.
- Jefatura de estudios, además, será informada de la asistencia de los miembros del equipo de atención a las diferencias individuales a las tutorías con familias.

9. PLAN DE ACOGIDA

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La acogida en un centro educativo es un proceso de vital importancia, como ya se ha ido explicando en los apartados anteriores. Sin embargo, y a pesar de que todos los nuevos incorporados van a pasar a formar parte de una misma comunidad, no podemos obviar que existen diferencias de partida significativas entre ellos, debido a sus diversas circunstancias personales y sociales. De este modo, a la hora de definir las actuaciones encaminadas a favorecer la integración de cada uno de los nuevos miembros en la comunidad educativa deberemos tener en cuenta que estas diferencias hacen necesario el empleo de actuaciones específicas orientadas a los diversos perfiles.

Las actuaciones del Plan de Acogida son las medidas, procesos, dinámicas y procedimientos que vamos a emplear en nuestra labor de acogida. Distinguiremos tres grandes grupos de actuaciones según el tipo de persona a acoger: profesorado, familiares y alumnado.

En los siguientes apartados, entramos a describir en detalle el proceso de acogida de cada uno de estos grupos de personas junto a las diferentes actuaciones que se prevé adoptar.

9.2. ACOGIDA DEL PROFESORADO

-Reunión con el equipo directivo

A comienzo de curso el Equipo Directivo (ED) mantendrá una reunión con el profesorado de nueva incorporación donde se informará de las normas internas del centro; así como de diversos aspectos del colegio. Asimismo, a la llegada de nuevos maestros/as, nada más incorporarse al centro, mantendrá una reunión de presentación con el ED. En este encuentro se le dará la bienvenida al centro, mostrándole las diferentes instalaciones e informándole acerca de los materiales disponibles y su ubicación concreta. De igual modo, se les facilitará una serie de documentación imprescindible para el año escolar; se les entregará de la carpeta tutorial en el caso de ser signado a una tutoría, así como una llave de su aula y se le asignará un equipo informático portátil.

Del mismo modo, se le informará del Plan de Convivencia y de los planes y proyectos que el centro desarrolla, la distribución de su horario lectivo (incluyendo horas complementarias), programaciones, sistema de evaluación, funcionamiento de reserva de los espacios comunes, etc.

El equipo directivo será también responsable de explicar al nuevo docente el proceso de acogida que va a tener, indicándole los siguientes pasos a seguir. Por último, el nuevo maestro/a será presentado al resto del profesorado en el primer Claustro celebrado desde su fecha de incorporación.

El Coordinador TIC le hará entrega de sus claves para la utilización del correo electrónico del colegio y la fotocopidora. También se le harán llegar las claves de acceso a la plataforma Yedra de gestión educativa

9.3. ACOGIDA DE LAS FAMILIAS

-Presentación del centro y sus dependencias

Cuando una familia acude al centro por primera vez con la intención de escolarizar a sus hijos/as, la Dirección del centro procede a enseñar las instalaciones de las que se dispone. De este modo asume el compromiso de que reciban una primera impresión del centro positiva y acogedora.

-Facilitar la matriculación del alumnado

Una vez se decide iniciar el proceso de matriculación, la familia será nuevamente atendida por la Dirección. En esta primera toma de contacto se les explica detalladamente cada uno de los apartados que hay que rellenar para proceder a la escolarización. En esta conversación se insiste en que deben cumplimentar toda la documentación, así como en la necesidad de acudir a Dirección con el alumno/a el primer día de la incorporación al centro. Desde ahí, y una vez que el resto de alumnos/as haya entrado se procederá a llevar al nuevo alumno/a a su aula.

-Reunión de presentación del curso

Al comienzo de cada año académico, en el centro se realizará una reunión colectiva con todas las familias del centro para presentarles los aspectos fundamentales del curso y darles unas nociones básicas sobre las normas de funcionamiento del mismo, horarios, particularidades de la etapa educativa, etc. Esta reunión se llevará a cabo por videoconferencia mientras dure la situación de pandemia.

-Reunión previa con el maestro/a tutor/a

Se trata de informar a los padres de cómo es la dinámica de la clase, las metodologías empleadas, los criterios de evaluación, los contenidos a superar, las normas de comportamiento de la clase y el colegio, aquellas actividades escolares programadas, etc. Es decir, informarles de todo lo relacionado con el funcionamiento de la clase. Se le informará de las medidas específicas de apoyo educativo que se vayan a tomar con respecto a su hijo, de darse alguna.

Las familias que se incorporan por primera vez al colegio en Educación Infantil 3 años tendrán una reunión presencial en las aulas de sus hijos previo al comienzo de curso. Asimismo, este nivel educativo contará con un periodo de adaptación para los niños. Las familias tendrán una reunión personal para recabar información de los nuevos alumnos/as.

-Asociación de Familias de Alumnos/as

En las jornadas de puertas abiertas un representante de la asociación de familias de alumnos/as hará una presentación de las actividades y proyectos que se desarrollan desde la asociación.

9.4. ACOGIDA DEL ALUMNADO

-Equipo Directivo

Previo a incorporarse a su aula, el alumno/a será atendido por el Equipo Directivo quién llevará a cabo las siguientes acciones:

- La recepción tendrá lugar en la Secretaría y/o despachos de dirección.
- Si el alumno/a viniera directamente de un Sistema Educativo diferente al español, realizará las pruebas iniciales establecidas por el colegio. Si hubiera un desfase de más de 2 años se valorará escolarizar al alumno/a al nivel inmediatamente por debajo de su edad. Se informará a la familia de la situación.
- El día de su incorporación, Jefatura de estudios acompaña al alumno y su familia al aula, indicándole entradas y salidas del colegio.
- Asimismo, le hará entrega de la agenda escolar si el alumno/a es de Primaria.
- El alumno/a será presentado a su tutor/a y a la clase, que previamente ha sido informada de su llegada.

-Alumno/a tutor/a

El maestro/a tutor/a nombrará como alumnos/as tutores/as a un compañero/a para ayudar a conocer las diferentes dependencias del colegio donde ellos/as se mueven. El alumno/a tutor/a se designa de entre los alumnos/as que así lo deseen, o bien se busca a algún compañero/a que viva cerca del alumno/a extranjero/a o que tenga con él alguna relación externa al colegio.

Si no hay alumnos/as de la misma nacionalidad en el aula, el alumno/a tutor/a puede ser de una clase distinta. Su misión específica consiste en hacer de tutor/a en casos de necesidad y en ser un referente familiar y positivo al que acudir. Algunas de las funciones del alumno/a tutor/a son las siguientes:

- Facilitar la integración del alumnado inmigrante evitando su aislamiento inicial, sobre todo en los recreos, y ayudándole a participar en todas las actividades organizadas por el centro.
- Tratar de resolver los problemas iniciales de comunicación entre compañeros.
- Ayudarle en las tareas escolares.
- Orientarle sobre aspectos fundamentales del funcionamiento del centro y hábitos de trabajo: material, horarios, asignaturas, aulas, etc.
- Colaborar con el maestro/a tutor/a, comunicándole los problemas que detecte.

Consideramos que la actuación de alumno/a tutor/a resulta interesante y beneficiosa porque se siente más útil y valorado, por lo que aumentará su autoestima al darse cuenta de que es capaz de enseñar y ayudar a otras personas de su edad. Aprenderá a respetar y apreciar a quienes son diferentes, rompiendo con ello los prejuicios y estereotipos creados sobre otras personas. Aumenta su sentido de la responsabilidad y el compañerismo, desarrolla actitudes de gran valor socio-personal como por ejemplo vencer problemas de timidez y disciplina.

Es importante señalar que la labor del alumno/a tutor/a debe ir desapareciendo poco a poco a medida que el alumno/a incorporado/a se vaya integrando en el centro y la clase y vaya adquiriendo la competencia lingüística en caso de que sea necesario.

-Tutor/a

El tutor/a se convierte para el alumnado recién llegado en su único referente válido ante la clase. Su función o tarea es la de incidir en cuestiones propias de la tutoría. La primera función que ha desempeñar el maestro/a tutor/a es vigilar que tanto el alumno/a acogido como el alumno/a tutor/a no se distraigan o desentiendan de sus obligaciones académicas. Además, su actuación será de vital importancia a través de las actividades de acogida desarrolladas en el P.A.T.

Los primeros días deberían servir para fomentar el conocimiento mutuo entre todos los miembros de la clase, las instalaciones del centro, etc. (dinámicas de cohesión grupal) teniendo en cuenta los diferentes niveles educativos a los que puede pertenecer el alumnado.

El tutor/a presentará al alumno/a al resto del profesorado especialista que interviene en el proceso aprendizaje-enseñanza de la clase, quien se encargará de informar de todo lo que consideren necesario para que el nuevo alumno/a conozca la forma de trabajo del área que imparte. También realizará una evaluación inicial encaminada a determinar el grado de conocimientos del nuevo alumno/a y que posteriormente pondrá en conocimiento de dicho tutor/a y del departamento de orientación, por si fuera necesario realizar algún tipo de adaptación, así como de la familia.

9.5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el control de las actuaciones adoptadas, es necesario establecer un conjunto de medidas de evaluación y seguimiento que permitan conocer el grado de satisfacción de todos los implicados en los procesos de acogida. Como tenemos actuaciones dirigidas a tres grupos de personas diferentes, creemos conveniente establecer tres categorías de instrumentos de evaluación diferenciadas: profesorado, familias y alumnado.

○ PROFESORADO

Quince días después de su incorporación al centro, una vez finalizado el proceso de acogida y aclimatación, los maestros/as deberán rellenar una encuesta de satisfacción (*Documento 6.6.3.*).

○ FAMILIAS

Durante los primeros meses del alumno/a en el centro, el tutor/a realizará un seguimiento periódico a través de tutorías semanales.

○ ALUMNADO

El equipo de orientación facilitará al tutor/a del alumno/a una ficha como la del *Documento 6.6.1.*, además de rellenar la ficha de registro.

Periódicamente, además, se planificarán reuniones de coordinación y seguimiento entre los distintos maestros/as en las que se estudie y evalúe el proceso de integración y adaptación de los nuevos alumnos/as. Para este propósito podrán utilizarse también las reuniones de ciclo que se realizan semanalmente.

El tutor/a mantendrá un contacto diario con el alumno/a, a través de la observación y el diálogo.

Los alumnos/as de secundaria/FP rellenarán una encuesta de satisfacción, y en el caso del alumnado de infantil/primaria lo harán las familias (*Documento 9.6.2.*).

9.6. DOCUMENTOS

9.6.1. INFORME DE ACOGIDA DEL ALUMNO/A PARA EL TUTOR/A

DATOS DEL NUEVO ALUMNO/A:

Nombre y apellidos: _____ Grupo: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

¿Conoce el idioma español?: _____

Idioma que habla y/o escribe: _____

PADRES Y HERMANOS:

Padre: _____ Teléfono: _____

Madre: _____ Teléfono: _____

No Hermanos: _____ Lugar que ocupa el alumno/a: _____

DATOS FAMILIARES SIGNIFICATIVOS:

Situación normalizada.

Situación de desventaja social: _____

DATOS DE SALUD:

No presenta problemas de salud, que le impida o dificulte el normal desarrollo académico.

Presenta problemas de salud, que le impida o dificulte el normal desarrollo académico.

Aporta Informe médico. Se adjunta.

No aporta Informe médico. Pendiente de facilitárnoslo.

DATOS ESCOLARES:

Último curso realizado: _____ País: _____

Equivalente a España: _____

 Ha repetido curso: _____ Ha recibido apoyo de: _____ ACNEAE: _____ Precisa adaptaciones curriculares y/o de acceso: _____

Fecha: _____

9.6.2. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ACOGIDA ALUMNADO

ENCUESTA SATISFACCIÓN ACOGIDA ALUMNAFO				
	Nada	Poco	Bastante	Mucho
El recorrido por las instalaciones del Centro ha sido suficiente.				
La información proporcionada por la Secretaría ha sido adecuada.				
La información dada sobre el funcionamiento del centro ha sido suficiente.				
He comprendido toda la información que me han facilitado.				
En general, ¿te has sentido bien acogido en el centro?				
¿Por qué elegiste este colegio?				
¿Qué es lo que más te ha gustado del proceso de acogida?				
¿Qué mejorarías del proceso de acogida? ¿Has echado en falta algo?				

9.6.3. ENCUESTA ACOGIDA

Durante la primera semana, el/la directora/a	Sí	No
Le ha informado sobre las páginas web del centro y los documentos que contiene.		
Le ha asignado un portátil y la forma de acceder a la wifi del colegio. (wedu_prof de escuelas conectadas)		
Le ha dado información sobre los materiales a utilizar y dónde se encuentran.		
Le ha acompañado por el centro para enseñarle las diferentes instalaciones del centro.		
Le ha presentado en su primer claustro al resto de maestros/as.		
Durante la primera semana, el/la jefe/a de estudios		
Le ha informado sobre el horario y las horas complementarias.		
Le ha informado de los proyectos y planes del colegio.		
Le ha informado sobre las normas de funcionamiento interno.		
Le ha informado sobre el funcionamiento de los lugares comunes (biblioteca, sala de audiovisuales, sala de informática...).		
Le ha dado información sobre programaciones, evaluación, dinámica del curso, etc.		
Durante el primer mes		
Ha mantenido una reunión con el tutor/a o maestro/a de los cursos donde vaya a impartir clases.		
Ha conocido a los diferentes responsables: coordinadores, orientadora, etc.		
Ha mantenido reuniones con su equipo de nivel o especialidad.		
Ha mantenido alguna reunión con su ciclo o tramo educativo.		

10. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El **seguimiento** del plan se realizará:

- A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones de ciclo, reuniones con la Jefatura de Estudios, en las que asistirán los maestros/as P.T., A.L., P.S.C. y el Equipo de Orientación.
- Mensualmente en las reuniones de Jefatura de Estudios con el Equipo de atención a las diferencias individuales y la orientadora para hacer seguimiento del alumnado.
- A la finalización del trimestre en las valoraciones trimestrales.
- Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del Equipo de Atención a las diferencias individuales y el Equipo de Orientación, presentándolo posteriormente a la C.C.P. con las aportaciones recogidas. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes **indicadores**:

- Grado de consecución de los objetivos planteados
- Organización de los recursos.
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.

Valoración de los resultados

Con respecto al alumnado:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.
- En el ámbito del desarrollo cognitivo.
- En el ámbito de la convivencia

Con respecto al Centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.